

## **1 estrategia para brindar herramientas de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a la Población Víctima del Conflicto Armado. E2P6MP08**

De acuerdo con el Artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y el Artículo 254 del Decreto 4800 de 2011, los Planes de Acción Territorial (PAT) contemplan las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, los cuales deben ser elaborados por los departamentos, municipios y distritos para una vigencia de cuatro años en concordancia con los periodos de los mandatarios locales, y deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas “Decreto 1725 de 2012” y los Planes de Desarrollo Territorial.

Para la elaboración de los Planes de Acción Territorial deben tenerse en cuenta para su formulación las herramientas de planeación, gestión y presupuestos territoriales dentro de las cuales se encuentran: el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Planes de Ordenamiento Territorial, los planes de agua, vivienda, y los dirigidos a población en pobreza extrema, es decir, deben hacer parte de la apuesta de desarrollo social y local de las administraciones territoriales. Así mismo, el Decreto 4800 de 2011 contempla que los Planes de Acción Territorial deben contener como mínimo la caracterización de las víctimas de las respectivas jurisdicciones que incluya los diferentes hechos victimizantes, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y evaluación (metas e indicadores), en este sentido, los Planes de Acción Territorial son el principal instrumento para la implementación de programas, acciones y estrategias definidos en todos los niveles de gobierno. La adopción de los Planes de Acción Territorial para la prevención, atención, asistencia y reparación integral de todas las víctimas del conflicto armado por parte de las gobernaciones y alcaldías permite: coordinar acciones de diferentes instituciones de manera armónica; comprometer recursos fiscales, logísticos e institucionales y definir los mecanismos de seguimiento que facilitarán la evaluación y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances y las dificultades de las acciones implementadas.

Normativamente el Gobierno Nacional denominó como “Plan de Acción” a este plan a partir del Artículo 41 de la Ley Orgánica de Planeación (Ley 152 de 1994), que regula la formulación de planes de acción para los entes territoriales expresando que son parte constitutiva del desarrollo territorial del mismo.

El Plan de Acción Territorial “Soluciones Efectivas a las Víctimas del Conflicto Armado en el Tolima 2016 – 2019” en su contenido depende del Plan Estratégico y Financiero del Plan de desarrollo Departamental “Soluciones Que Transforman, 2016-2019. En tal sentido, el contenido del plan de acción de atención a las víctimas para su ejecución está articulado a las dependencias, a los ejes programáticos del plan departamental, a las actividades, indicadores, responsables, metas y costos.

## ACTIVIDADES PLAN OPERATIVO

ACTIVIDAD	INDICADOR	PRESUPUESTO
<p>1. <b>Apoyar a la secretaria del interior Dirección de derechos Humanos a la implementación de la caracterización a la población víctima en los Municipios del Departamento. Para esto la Unidad para las Víctimas y Red Nacional de Información han dispuesto de una estrategia que permite la recolección de la información de las víctimas.</b></p>	Caracterizaciones Aplicadas	<b>Gestión</b>
<p>2. <b>Adelantar las acciones necesarias para la Transmisión de lineamientos, Diagnóstico en Sistemas de Información, Implementación y seguimiento de los planes de fortalecimiento, con la creación de una Apps Móvil para el 2018 que beneficiara a la población víctima; a través de la comercialización de los productores agropecuarios, contando con asistencia técnica en todo el proceso productivo, eliminando los intermediarios que se presentan en el canal de distribución.</b></p>	No. de aplicaciones implementadas	<b>\$230.000.000</b>
<p>3. <b>Realización de capacitaciones en uso y apropiaciones de las Herramientas TIC a la población víctima del conflicto armado en los municipios de se encuentran caracterizados, estas capacitaciones se realizaran por medio del convenio (0810 del 4 de Mayo de 2017) realizado entre la Gobernación del Tolima y el SENA.</b></p>	No. De Población víctima capacitada	<b>Gestión</b>

**MUNICIPIOS QUE REALIZARÓN LA CARACTERIZACIÓN**

<b>MUNICIPIO</b>			<b>Otra Estrategia</b>
	<b>Año 2017</b>	<b>Estado</b>	
<b>COELLO</b>		FINALIZO	
<b>DOLORES</b>		FINALIZO	
<b>FLANDES</b>		FINALIZO	
<b>FRESNO</b>		OTRA ESTRATEGIA	X
<b>GUAMO</b>		FINALIZO	
<b>ICONONZO</b>		OTRA ESTRATEGIA	X
<b>LIBANO</b>		OTRA ESTRATEGIA	X
<b>NATAGAIMA</b>		OTRA ESTRATEGIA	X
<b>PRADO</b>		FINALIZO	
<b>SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA</b>		OTRA ESTRATEGIA	X
<b>VALLE DE SAN JUAN</b>		OTRA ESTRATEGIA	X
<b>VILLAHERMOSA</b>		FINALIZO	